PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 1 y las fracciones XXX, XXXI y XXXII del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

I. y **II. ...**

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

...

IV. a **X. ...**

Artículo 9.- ...

I. a **XXIX. ...**

XXX. Negar la prestación de servicios financieros a personas con discapacidad y personas adultas mayores o por motivo de la condición de salud física o mental;

XXXI. Difundir sin consentimiento de la persona agraviada información sobre su condición y antecedentes de salud física o mental, o sobre cualquier otro dato personal sensible;

XXXII. Estigmatizar y negar derechos a personas con VIH/SIDA, o cualquier condición o antecedentes de salud física o mental;

XXXIII. a **XXXV. ...**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVÁREZ OCHOA, Y LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ERNESTINA CARRO ROLDÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) Reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número 235/2021 del día 20 de diciembre de 2021, suscrito por Ernestina Carro Roldán, en su carácter de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022*" (*"CRITERIOS"), publicados el 14 de diciembre de 2021 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante oficio número CNPEVM/60-15/2022 de fecha 4 de marzo de 2022.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala está ubicado en el inmueble denominado Tlatelpa y Apanco, en Libramiento Poniente, San Diego Metepec, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la **tercera** etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2022. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6 fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("DECRETO").

I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00049.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 70, fracciones XXX y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno, Sergio González Hernández, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 34, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 10, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 34, fracción III, 39 y 40, fracción I, inciso d de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 11, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, David Álvarez Ochoa, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a la que está adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y su Titular, Ernestina Carro Roldán, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3 y 20, fracciones XI y XX de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala” (en adelante “EL PROYECTO”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el Oficio número 105/2022, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

II.7. Es propietario del terreno ubicado en los inmuebles denominados Tlatelpa y Apanco, en Libramiento Poniente, San Diego Metepec, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, el cual tiene una superficie de 4,580.43 m^2, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la “Declaratoria de Propiedad”, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respecto de los inmuebles denominados Tlatelpa y Apanco, ubicados en la población de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala inscrita bajo la partida 362, Sección cuarta, Volumen 12, Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha 24 de junio de 1998, misma que adjunta para pronta referencia.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro Tlaxcala, Código Postal 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “CRITERIOS”, que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“EL PROYECTO” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico mismo que fue revisado, evaluado y aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de “EL PROYECTO” en su numeral 9 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que “EL PROYECTO” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARIA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF PGJE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022
Nombre de la institución financiera:	HSBC MEXICO S.A.
Nombre del proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA 2022
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	021830040678400092
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	04067840009
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	332 TLAXCALA
Número de plaza:	29001 TLAXCALA
Fecha de apertura:	09 DE MARZO DE 2022
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	MAGALY PLUMA FLORES LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral Vigésimo Segundo, apartado X de los “CRITERIOS”, que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y

c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “EL PROYECTO” del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;

d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “CRITERIOS”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “EL PROYECTO”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines de "EL PROYECTO", en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;

g. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

h. Integrar y resguardar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "EL PROYECTO" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;

i. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

j. Entregar mensualmente un informe de conformidad con la cláusula Séptima del presente convenio.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2022;

l. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la atención de todas las observaciones del último informe presentado o en su caso, a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2022, un Acta de Cierre firmada por la Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en la que se incluyan datos generales, meta, objetivo y descripción de "EL PROYECTO"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES"; los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de las facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado; cronología de los hechos, acciones y observaciones realizadas a los informes mensuales; estados de cuenta bancarios donde radicó el subsidio desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "EL PROYECTO" el 31 de diciembre de 2022; documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio en el que conste la cancelación de dicha cuenta, al que se deberá adjuntar el correspondiente estado de cuenta comprobatorio de que en la misma no existe recurso.

m. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", el cual será remitido mensualmente a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de forma impresa y electrónica.

n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y

o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Yeny Charrez Carlos , Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, designada mediante el oficio número 234/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, firmado Ernestina Carro Roldán, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dependencia responsable del proyecto y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de **"**EL PROYECTO" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional, Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "EL PROYECTO", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el apartado IX del numeral Cuadragésimo Tercero de los "CRITERIOS", con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo y meta establecido en el numeral 1 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se trasferirá el subsidio en el 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señala en los capítulos VI, VII, VIII, IX y X, de los "CRITERIOS" y estará a cargo de la/el Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", de conformidad con los numerales Trigésimo Octavo, párrafos tercero y quinto; y Trigésimo Noveno de los "CRITERIOS", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

b. En los casos previstos en el capítulo XIX de los "CRITERIOS".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales Vigésimo Cuarto; Cuadragésimo fracción III, penúltimo párrafo; Cuadragésimo Cuarto fracción VIII y Cuadragésimo Quinto, inciso h de los “CRITERIOS”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: ***(i)*** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; ***(ii)*** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; ***(iii)*** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; ***(iv)*** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ***(v)*** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y ***(vi)*** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, **Lorena Cuéllar Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, **Ernestina Carro Roldán**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

1. Nombre, objetivo, descripción y meta de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

- **Objetivo:**

  Atender a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, a través de un Centro de Justicia para las Mujeres, que tenga espacios adecuados que concentren y brinden servicios especializados, de atención psicológica, médica y jurídica, que permita la convergencia de las instancias gubernamentales, del poder judicial y de la sociedad civil que brinden servicios de manera coordinada y en un mismo lugar, otorgando las herramientas para la toma de decisiones de manera informada, y encaminada a construir un nuevo proyecto de vida entornos libres de violencia.

- **Descripción del proyecto y meta que se estima alcanzar en el 2022:**

  Para lograr la puesta en marcha del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, contara con acceso a agua potable y saneamiento, así como instalaciones sanitarias adecuadas que incluyen tomas de agua y depósitos para casos de emergencia. El inmueble del CJM tiene dos plantas, en la planta baja se ubicarán los servicios de recepción en las cuales inicia el proceso de atención integral, así como sala de espera y bienvenida cómoda y segura; contando con instalaciones de asistencia médica, así como de área de trabajo social, psicología y empoderamiento debidamente delimitadas, privadas y equipadas, también contara con el área lúdica. En la planta superior estará el área legal existiendo la vinculación directa entre el Área Jurídica, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala (Centro de Justicia Alternativa) con el Ministerio Público Adscrito de la PGJE y Derechos Humanos, el horario de atención es de 24 horas todo el año. De conformidad con el proyecto arquitectónico presentado en la solicitud.

2. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres:

Argumentos:

Actualmente México es signatario en diversos tratados y convenciones internacionales que tienen como objetivo, erradicar la discriminación de género y prevenir la violencia contra las mujeres.

Aunado a ello, con la investigación académica y la lucha de los movimientos de las mujeres, han surgido aportes que muestran la importancia de incorporar la perspectiva de género en los análisis que se realizan sobre el desarrollo humano, en los ámbitos nacional, estatal y municipal. En este sentido, la igualdad de oportunidades en una sociedad no puede alcanzarse si existen grupos sociales que se mantienen excluidos de los beneficios del desarrollo. La exclusión y las condiciones de vulnerabilidad son dos conceptos intrínsecamente ligados a la noción de los derechos humanos como mecanismos efectivos para la protección de las personas y para revertir condiciones desfavorables que impiden el acceso equitativo a las oportunidades socialmente disponibles. Es así que, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, asume el compromiso constitucional y con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021, que establece primordialmente las estrategias de: Garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia y de sus familias, mediante personal de primer contacto capacitado, refugios y albergues seguros y adecuados e impulsar la creación del Centro de Justicia para las Mujeres víctimas de violencia. Bajo este marco de acción, enunciamos que el propósito fundamental de este análisis situacional de las mujeres en el estado de Tlaxcala, es contar con datos objetivos que permitan la toma de decisiones a partir del análisis de la información cuantitativa y cualitativa de la entidad, que demuestre la situación de las mujeres en los diferentes ámbitos del desarrollo, contextos regionales y del país, las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y la importancia de diseñar políticas públicas, programas, proyectos e indicadores con perspectiva de género, para planear, presupuestar y evaluar tomando en consideración las necesidades diferenciadas de los géneros. Por tanto, de manera coordinada con las instituciones públicas federales y estatales, se integra el presente diagnóstico, de tal forma que el análisis contenido contribuya con la implementación de políticas públicas y fortalezca la toma de decisiones para transversalizar la perspectiva de género en el sentido estricto de pertinencia y solidez.

En Tlaxcala tenemos claro que el Centro de Justicia para las Mujeres debe ser una institución pública para facilitar el acceso a la justicia, que brinde atención integral psicológica, médica y jurídica a mujeres víctimas de violencia en todas sus modalidades a través de concentrar a diversas instancias gubernamentales, del poder judicial y de la sociedad civil con servicios coordinados y en un mismo lugar; otorgando las herramientas para la toma de decisiones de manera informada, y encaminada a construir nuevos proyectos de vida en entornos libres de violencia. En el presente diagnóstico general sobre los tipos y modalidades de violencia y violencia feminicida en el Estado de Tlaxcala, se revela que existen aún muchas inequidades entre mujeres y hombres en los diversos temas que se analizaron y que el Centro de Justicia para las Mujeres, continuará con la tarea de difundir información con perspectiva de género que abra paso a la sensibilización y a la gestión, con los tomadores de decisiones del desarrollo de acciones públicas orientadas a la atención de las desigualdades detectadas, la vigilancia y el seguimiento de que se realicen acciones públicas con equidad de género. Por ello se socializará con todas las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y personas en general y puedan aportar nuevas ideas para contar con un mejor diagnóstico sobre las desigualdades por género en Tlaxcala y en México país.

3. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia Estatal responsable de "El Proyecto":

- Nombre: Ernestina Carro Roldán
- Cargo: Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala
- Área de adscripción: Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala
- Número de teléfono: 246 46 50 500 ext. 13331
- Correo electrónico que, de conformidad con el numeral Décimo Segundo, fracción VII, inciso e) de los Criterios 2022, es el correo en el que acepta recibir todas las notificaciones: tlaxcala.pgje@gmail.com

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Yeny Charrez Carlos
- Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala
- Área de adscripción: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala
- Número de Teléfono: 246 46 50525 Ext.: 13666
- Correo electrónico: cjm.coordinacion@pgjtlaxcala.gob.mx
- Oficio de designación: 234/2021

3.1 Descripción de las funciones del enlace estatal:

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

4. Dependencia Estatal responsable de "El Proyecto":

Nombre: Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala

4.1 Descripción de las responsabilidades:

1. Cumplir y observar lo establecido en el Convenio y los Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Realizar todas las gestiones ante las autoridades estatales correspondientes para que sea transferido el recurso.

3.- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento (RLFPRH), el Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

5. Descripción y ubicación del inmueble:

5.1 Descripción:

- Escritura Pública número: “Declaratoria de Propiedad”, inscrita bajo la Partida 362, Sección Cuarta, Volumen 12, Distrito Judicial de Hidalgo.
- Clave Catastral del inmueble: U-33-10
- Superficie en m^2: 4,580.43
- Medidas y colindancias:

  Norte: 62.47 metros, linda con superficie de predio 2;

  Sur: 85.33 metros, linda con Calle Lázaro Cárdenas;

  Oriente: 47.29 metros, linda con propiedad privada; y,

  Poniente: 82.35 metros, linda con área de acceso.

  Latitud: 19.291979º

  Longitud: -98.244969º
- Certificado de Libertad de Gravamen: CE48HC-37JA29-RE82KA
- Valor catastral en moneda nacional: $285,818.83

5.2 Ubicación:

- Calle: Libramiento Poniente
- Numero Exterior: Sin número
- Localidad: San Diego Metepec
- Municipio: Tlaxcala
- Entidad Federativa: Tlaxcala

5.3 Croquis:

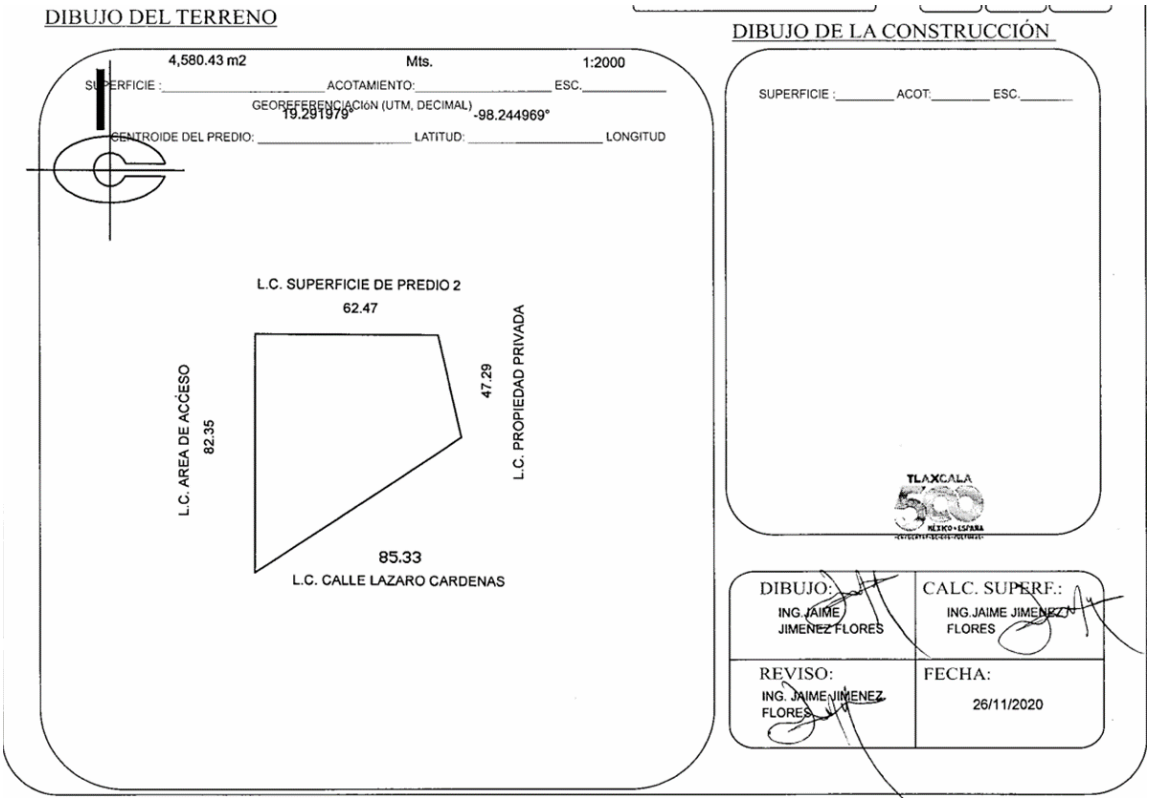

6. **Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2022:**

- **Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:**

  $55,521,854.68 (Cincuenta y cinco millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2020): $22,989,901.00 (Veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos un pesos 00/100 M.N.)
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2021): $18,388,720.34 (Dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos 34/100 M.N.)
3. Monto de la inversión en la Etapa 3 (2022): $14,143,233.34 (Catorce millones ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.)

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2022:**
- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM**:

  Monto: $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

En su caso:

6.1 Aportación Estatal a "El Proyecto":

- **En caso de aportar recursos económicos:**
  - **Monto:** $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

7. **Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2022:** (Los trabajos de construcción previstos en el 2022 se ejecutarán a partir de la transferencia del subsidio asignado. Una vez transferido dicho subsidio, la Fiscalía General del Estado o Dependencia Estatal responsable de **"El Proyecto"** será la encargada de ajustar la programación de dicha obra, con la finalidad de que estos sean devengados y comprobados a más tardar el 31 de diciembre de 2022).

- **Fecha:** 05 de abril del año 2022

8. **Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales):**

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2022:

- No aplica

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2022: No aplica

9. Cronograma de avance físico-financiero de **"El Proyecto"**, exclusivamente de la aportación que otorgue la **CONAVIM**, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2022:

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

OBRA: **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIOS EXISTENTES DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER**

LOCALIDAD: **TLAXCALA DE XICOHTENCATL**

MUNICIPIO: **TLAXCALA**

CONSISTENTE: **TRABAJOS PRELIMINARES, ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACION ELÉCTRICA, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, INSTALACIÓN DETECCIÓN DE INCENDIO, INSTALACIÓN CONTROL DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL Y OBRA EXTERIOR.**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
A1.2	DESMONTAJES				
1	DESMONTAJE DE PORTÓN DE HERRERÍA EN ACCESO CON MEDIDAS 6.15X2.20M, INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DE LA OBRA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$2,643.69	$2,643.69
	TOTAL DESMONTAJES				
	TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES				**$2,643.69**
A2	**ALBAÑILERIA**				
A3	HERRERÍA Y CANCELERÍA				
2	PERSIANA LOUVER A BASE DE PERFILES TUBULARES DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 18 TIPO R-300 DE 75MM X 38MM Y PERSIANA TIPO LOUVER CON LÁMINA DOBLADA CAL. 18 HECHA EN OBRA. INCLUYE COLOCACIÓN, HERRAJES, TRAZO, FLETES, HABILITADO, FABRICACIÓN DE LA SUPERFICIE, MONTAJE, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE, ACARREOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	M2	52.65	$3,896.95	$ 205,174.42
3	HERRERÍA TIPO KH COMPUESTA POR PROTECCIÓN A BASE DE ÁNGULOS DE ACERO DE 1/8"X1",PERFIL T DE 1/8"X1", LÁMINA PERFORADA DE ACERO CALIBRE 22 MARCA COLLADO Y VENTANA ABATIBLE SEGUN PROYECTO A BASE DE ÁNGULOS DE ACERO DE 3/4"X1/8" Y CRISTAL TEMPLADO 6 MM DE ESPESOR COLOR TRANSPARENTE. INCLUYE COLOCACIÓN, SELLOS, VINILOS, HERRAJES, TRAZO, FLETES, HABILITADO, FABRICACIÓN DE LA SUPERFICIE, MONTAJE, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE, ACARREOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	M2	9.70	$9,863.50	$95,675.95

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
4	PUERTA DE CANCELERÍA,, MEDIDAS VARIABLES A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO DE 1.750" ACABADO NATURAL Y CRISTAL TEMPLADO COLOR TRANSPARENTE DE 9MM DE ESPESOR. INCLUYE COLOCACIÓN, SELLOS, HERRAJES, FLETES, HABILITADO, FABRICACIÓN DE LA SUPERFICIE, MONTAJE, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE, ACARREOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	m2	7.50	$6,250.50	$46,878.75
5	CANCELERÍA DE ALUMINIO EN MEDIDAS VARIABLES, COMPUESTA POR MÓDULOS SUPERIORES DE 0.90 X 0.40 M Y MÓDULOS LATERALES SEGUN PLANO A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO ANONIZADO MARCA CUPRUM LÍNEA PANORAMA SERIE 3.000 X 1.750" COLOR NATURAL, CRISTAL TEMPLADO COLOR TRANSPARENTE EN MÓDULOS SUPERIORES Y LATERALES DE 6 MM DE ESPESOR. INCLUYE COLOCACIÓN, SELLOS, HERRAJES, VINILOS, TRAZO, FLETES, HABILITADO, FABRICACIÓN DE LA SUPERFICIE, MONTAJE, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRE, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCUNDANTE, ACARREOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	m2	14.65	$3,403.71	$49,864.35
379	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA DE 0.90 CM DE ALTURA EN ANDADORES, A BASE DE PERFIL T DE 2", INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	8.65	$1,259.69	$10,896.32
	TOTAL HERRERÍA Y CANCELERÍA				
A4	**CARPINTERÍA**				
7	P-1 PUERTA DE MEDIDAS 85 X 210 CM ELABORADA CON BASTIDOR EN MADERA DE PINO DE 1A. DE 1 1/2 " X 1 1/4, TRIPLAY EN MADERA DE PINO DE 1A. E=6 MM ACABADO CON PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, LÍNEA ELEMENTAL, MODELO ALBA OAK CODIGO 40400, PEGADO CON ADHESIVO EPÓXICO SK 200 CÓDIGO WSA-23 MARCA RALPH WILSON, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, COLOCACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PLOMEO, NIVELACION, CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE, PASADORES, TORNILLOS DE SEGURIDAD, TOPES, HULES, BISAGRAS INFERIORES Y SUPERIORES, ESQUINEROS, CANALES Y DE AJUSTE COMO SISTEMAS DE FIJACIÓN, DE ACUERDO AL FABRICANTE, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, SELLADORES, MATERIALES DE CONSUMO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ALMACENAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	PZA	3.00	$7,233.96	$21,701.88
	TOTAL CARPINTERIA				
	TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA, CARPINTERIA				**$430,191.67**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A6	**ACABADOS**				
A6.1	PISOS				
8	SELLADOR VINÍLICO PARA PISO DE CONCRETO MARCA KONCKRETA. A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA O ASPERSOR. INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	420.00	$236.65	$99,393.00
9	SELLADOR VINILICO 5X1 EN MUROS DE TABIQUE A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA O ASPERSOR. INCLUYE: LIMPIEZA Y LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA, ÁCIDO MURIATICO Y JABÓN, CON EQUIPO HIDROLAVADORA KARCHER, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1,165.60	$86.35	$100,649.56
10	P-7 PISO VINILICO, MARCA TARKETT, COLOR 21081077, TIPO ECLIPSE PREMIUM, MEDIDAS 2 M X 23 M X 2mm DE ESPESOR, Ó EQUIVALENTE, SOBRE FIRME DE MORTERO AUTONIVELANTE ESTÁNDAR PARA ESPESORES GRUESOS DE 5 CM DE ESPESOR, CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE 120 KG/CM2, MARCA CERESIT Ó EQUIVALENTE. RECUBRIMIENTO (PISO VINILICO) ANCLADO A FIRME CON PEGAMENTO LÁTEX 2060 PARA LVT Y PISO EN ROLLO, LIBRE DE SOLVENTES, MARCA VINYLASA , UTILIZAR LLANAS CON DIENTES CUADRADOS DE 1.6MM X 0.8MM PARA ESPERORES MENORES. PERFILADO DE ROLLO POR MEDIO DE PISTOLA CALIENTE PARA LOGRAR LA TERMO FUNCIÓN DE LOS LIENZOS Y ELIMINAR LAS JUNTAS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, FLETES, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREO @ 2 m, NIVELACIÓN, ELABORACIÓN DE CONCRETO, FRONTERAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES HASTA EL SITIO DE SU VACIADO, CURADO CON ADITIVO, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.	M2	385.56	$616.82	$237,821.12
	TOTAL PISOS				
A6.2	**MUROS**				
11	R-4 Y R12, PINTURA VINIL ACRÍLICA, MARCA COMEX, COLOR PEÓN 044-02, TIPO VINIMEX, Ó EQUIVALENTE, SOBRE REPELLADO DE MEZCLA CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:5. A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	173.50	$93.67	$ 16,251.75
12	R-13 FACHALETA MARCA NOVACERAMIC, TIPO DESCORTEZADO, MEDIDAS 24X1.4X6 CM, ACABADO ARENA, O EQUIVALENTE, ASENTADO CON MORTERO TIPO I, CON PROP.: 1:1/4:3, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	311.09	$ 600.50	$ 186,809.55
	TOTAL MUROS				
	TOTAL ACABADOS				**$ 640,924.97**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A7	**INSTALACION ELÉCTRICA**				
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 21 MM. DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, COPLES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	368.60	$ 93.19	$34,349.83
14	CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE NO. 10 AWG, MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUNTAS, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	389.15	$30.03	$ 11,686.17
15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NO. 12 AWG, MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUNTAS, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	158.90	$ 18.82	$2,990.50
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NO. 10 AWG, MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUNTAS, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	278.90	$25.76	$ 7,184.46
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE MÚLTIPLE DE 0.30 M. A BASE DE UNICANAL DE 4 X 4 PARA 2 TUBOS, CON TIRANTES DE VARILLA ROSCADA DE 5/16 X 1.20 M., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, SUJECIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	10.00	$410.12	$4,101.20
18	TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR, DE 100 X 100 MM., INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	26.00	$43.80	$1,138.80
19	SOPORTE DE SOLERA DE FIERRO DE 1/4 X 3/4 X 1.20 M. DE LONG. PARA TUBO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PINTURA, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, SUJECIÓN, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	20.00	$267.01	$ 5,340.20

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
20	SALIDA PARA LUMINARIO, COMPUESTA POR: DOS TUBOS CONDUIT METÁLICO FLEXIBLE DE 10 MM. DE DIÁMETRO X 90 CM. DE LARGO CADA UNO, ALOJADOS EN SU INTERIOR: 1 CABLE DE COBRE DESNUDO # 12 AWG. Y DOS CABLES THW-LS # 12 AWG. EN UN EXTREMO DE UNO DE LOS TUBOS UNA CLAVIJA Y EN EL OTRO TUBO UN RECEPTÁCULO COLGANTE; UNA CAJA CUADRADA CON TAPA DE 100 X 100 MM, CONECTORES, CONTRATUERCAS Y MONITORES DE 10MM. CLAVIJA Y RECEPTÁCULO 1F+N+T, MARCA: LEVITON O SIMILAR. PUNTAS DE CONEXIÓN= 0.20M.	SAL	46.00	$ 645.48	$29,692.08
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO NL CAT. NLEMMA60-75W LED-UNIE-K12-23. MODELO MODUL-INTEGRA III LEDS O SIMILAR EN CAPACIDAD Y CARACTERISTICAS, DE EMPOTRAR EN PLAFON TABLAROCA O MODULAR. DIMENSIONES. 56.2x113x6 CMS. FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22, MARCO INTEGRAL BISELADO DE UNA PIEZA CALIBRE 20 DE 2" DE ANCHO, ESMALTADO CON PINTURA EN POLVO POLIESTER BLANCO, CON REFLECTANCIA DEL 94%. DRIVER ELECTRÓNICO XITANIUM 75W MULTIVOLTAJE (120-277V), 50-60HZ, DIFUSOR DE ACRÍLICO 100% PURO K-12/23 INCLUYE: MANO DE OBRA, ANDAMIOS, COLOCACION Y PRUEBAS.	PZA	26.00	$4,882.50	$ 126,945.00
22	LUMINARIA PUNTA DE POSTE, FABRICADA EN INYECCIÓN DE ALUMINIO RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP65, EQUIPADA CON UN MODULO DE LEDS DE ALTO FLUJO CON UNA POTENCIA DE 60 WATTS, COLOR BLANCO FRIO, CON DRIVER INTEGRADO CON VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 12 VOLTS, INCLUYE POSTE CONICO CIRCULAR DE 6.00 MTS DE ALTURA, CON JUEGO DE ANCLAS DE 3/4""X60 CMS, CON DOS PANELES SOLARES DE 80 WATTS CADA UNO, 2 BATERIAS DE 115 AMPERES DE GEL, UN CONTROLADOR DE CARGA, UN SOPORTE PARA PANELES SOLARES, UN GABINETE PARA BATERIAS Y KIT DE INSTALACIÓN, MCA. ESAVE ENERGETIC O SIMILAR.	PZA	15.00	$22,967.62	$ 344,514.30
28	LUMINARIO PARA SUSPENDER, TIPO INDUSTRIAL DE POLICARBONATO, TECNOLOGIA LED 47W, 4100 °K DE TEMPERATURA DE COLOR, DRIVER ELECTRÓNICO, VIDA ÚTIL DE 50,000 HORAS, 5129 LUMENES. CATALOGO DWAE51L840-4 MARCA, PHILIPS COLOCADA HASTA 12 MTS DE ALTURA Y SOSTENIDAS POR UNA CADENA FIJADA A LA LOSACERO EXISTENTE.	PZA	20.00	$6,896.35	$ 137,927.00
23	CONDULET OVALADO CON TAPA DE EMPAQUE INTEGRADO, TIPO T27-CG - 21 MM. DE DIÁMETRO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MARCA: EATON O SIMILAR.	PZA	23.00	$391.54	$9,005.42

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
24	CONDULET OVALADO CON TAPA DE EMPAQUE INTEGRADO, TIPO LB27-CG - 21 MM. DE DIÁMETRO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MARCA: EATON O SIMILAR.	PZA	14.00	$346.22	$4,847.08
25	CONDULET OVALADO CON TAPA DE EMPAQUE INTEGRADO, TIPO LB17-CG - 16 MM. DE DIÁMETRO. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. MARCA: EATON O SIMILAR.	PZA	19.00	$ 61.19	$1,162.61
26	CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO O SIMILAR, DE 100 X 100 MM. PARA TUBO DE 16 Y 21 MM. DE DIAMETRO INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	46.00	$63.04	$2,899.84
27	CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE NO. 12 AWG. MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, PUNTAS, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	ML	1,036.65	$22.20	$23,013.63
28	APAGADOR SENCILLO GRADO COMERCIAL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA COLOR BLANCO 1P-15A, 127VCA, 60HZ, CATALOGO 7601AMW Y PLACA DE POLICARBONATO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA COLOR BLANCO CATALOGO PJ26AMW, PJ262AMW, PJ263AMW, PARA 1, 2 O 3 VENTANAS RESPECTIVAMENTE SEGÚN SE REQUIERA) MARCA COOPER O LEVITON O SIMILAR	PZA	14.00	$172.74	$ 2,418.36
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC PESADO (VERDE) DE 2", INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE DE ZANJA, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO COMPACTADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	48.00	$215.96	$10,366.08
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC PESADO (VERDE) DE 3/4", INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE DE ZANJA, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO COMPACTADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	8.00	$189.15	$1,513.20
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PESADO (VERDE) DE 1/2", INCLUYE: EXCAVACIÓN, AFINE DE ZANJA, PLANTILLA DE ARENA, RELLENO COMPACTADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	24.00	$170.35	$4,088.40
211	SUPERVISIÓN POR PARTE DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE) INCLUYE: GESTORIA, CARPETA REQUERIDA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	TRAMITE	1.00	$ 47,716.10	$47,716.10
	TOTAL INST. ELÉCTRICA				**$812,900.27**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A8	**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO**				
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DE Fo. Go. CED. 40 DE 50 mm. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, CORTES, LIJA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	ML	12.40	$ 649.63	$ 8,055.41
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DE Fo. Go. CED. 40 DE 64 mm. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, CORTES, LIJA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	ML	6.57	$786.78	$5,169.14
34	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PARA AGUA DE 50 MM, LONGITUD DE 95 CM, INCLUYE: 4 COPLES, 2 VALVULAS DE COMPUERTA URREA, 2 TUERCAS DE UNION, 4 NIPLES, 2 CODOS DE 45°, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	$7,806.83	$15,613.66
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS A 90ª PARA TUBERIA DE PROTECCION CONTRA INCENDIO DE Fo. Go. CED. 40 DE 64 mm. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, CORTES, LIJA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	PZA	4.00	$384.81	$1,539.24
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS A 90ª PARA TUBERÍA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DE Fo. Go. CED. 40 DE 50 mm. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, CORTES, LIJA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	PZA	3.00	$191.50	$ 574.50
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE REDUCCIÓN PARA TUBERÍA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO DE Fo. Go. CED. 40 DE 64 mm A 50 mm. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, CORTES, LIJA, ALINEACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	PZA	1.00	$336.05	$ 336.05

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC 6.0 Kg . INCLUYE: MATERIALES, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	4.00	$ 1,271.02	$5,084.08
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO 4.5 Kg INCLUYE: MATERIALES , COLOCACIÓN Y FIJACIÓN, FLETES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, MANIOBRAS, ALMACENAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	1.00	$1,282.64	$ 1,282.64
46	SOPORTE INDIVIDUAL PARA TUBERIA DE 51 MM. DE DIÁMETRO, A BASE DE ABRAZADERA COLGADOR TIPO PERA 2” (50.8 mm) CON UN TAQUETE DE EXPANSIÓN C/TORNILLO 3/8 x 31/4", A CADA 3 M, INCLUYE: TRAZO, CARGA PARA PERNO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS. SOPORTERIA PARA TUBERÍA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO @3MTS	PZA	8.00	$124.78	$998.24
	TOTAL PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO				**$ 38,652.97**
A11	**INSTALACIÓN DETECCIÓN DE INCENDIO**				
63	PROGRAMACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE SISTEMA CONTRAINCENDIO A TRAVÉS DE PERSONAL CERTIFICADO DE LA MARCA EDWARDS.	CERTI	1.00	$23,795.60	$23,795.60
	TOTAL INST. DETECCIÓN DE INCENDIO				**$ 23,795.60**
A12	**INSTALACIÓN CONTROL DE ACCESO**				
64	"CABLE POLARIZADO 2x18 AWG, MARCA BELDEN. CABLE PARA LOS ENLACES DE LOS CONTROLADORES A LOS BOTONES LIBERADORES Y CONTACTOS MAGNÉTICOS (ELECTROIMÁN). EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO MATERIALES, DESPERDICIOS, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, CONECTORES Y TODO LO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE."	ML	63.80	$74.37	$ 4,744.81
65	"CABLE BLINDADO 6x22 AWG, MARCA BELDEN. LOS ENLACES DE LOS CONTROLADORES A LAS LECTORA DE TARJETAS. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE, CONEXIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO MATERIALES, DESPERDICIOS, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, CONECTORES Y TODO LO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE."	ML	32.80	$31.01	$1,017.13
	TOTAL INST. CONTROL DE ACCESO				**$5,761.93**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A16	**SEÑALIZACION**				
	EXTERIORES				
84	SEÑALAMIENTO EXTERIOR DE ALTO, A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 OCTOGONAL CON LADOS DE 30 CMS, FONDO CON PINTURA HORNEADA COLOR ROJO, TEXTO Y MARCO DE 1 CM CON PINTURA HORNEADA COLOR BLANCO REFLEJANTE, SUJETO MEDIANTE UN POSTE DE PTR DE 2" X 1/4" CON PRIMER ANTICORROSIVO ECONOPRIMER ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN MARCA SHERWIN WILLIAMS Y PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO P.A.B MARCA SHERWIN WILLIAMS COLOR SW1007, FIJADO CON 2 ANCLAJES DE ACERO FORJADO DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, SOLDADOS A SEÑALAMIENTO CON SOLDADURA E-6018 Y 2 TORNILLOS DE 1/4" X 1 1/2". CIMENTACIÓN DE 20 CMS DE RADIO Y 90 CMS DE PROFUNDIDAD DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KF/CM2 Y PLANTILLA DE 5 CMS DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	2.00	$2,859.17	$5,718.34
85	SEÑALAMIENTO EXTERIOR DE RESTRICCIÓN DE VELOCIDAD, A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CUADRDADA CON LADOS DE 61 CMS, FONDO CON PINTURA HORNEADA COLOR BLANCO REFLEJANTE, TEXTO Y MARCO DE 1 CM CON PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO Y CÍRCULO CON PINTURA HORNEADA COLOR ROJO, SUJETO MEDIANTE UN POSTE DE PTR DE 2" X 1/4" CON PRIMER ANTICORROSIVO ECONOPRIMER ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN MARCA SHERWIN WILLIAMS Y PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO P.A.B MARCA SHERWIN WILLIAMS COLOR SW1007, FIJADO CON 2 ANCLAJES DE ACERO FORJADO DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, SOLDADOS A SEÑALAMIENTO CON SOLDADURA E-6018 Y 2 TORNILLOS DE 1/4" X 1 1/2".CIMENTACIÓN DE 20 CMS DE RADIO Y 90 CMS DE PROFUNDIDAD DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KF/CM2 Y PLANTILLA DE 5 CMS DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	1.00	$2,979.22	$ 2,979.22
86	SEÑALAMIENTO EXTERIOR "CEDA EL PASO", A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TRIANGULAR CON LADOS DE 85 CMS, FONDO CON PINTURA HORNEADA COLOR BLANCO REFLEJANTE, TEXTO CON PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO Y MARCO DE 6 CMS CON PINTURA HORNEADA COLOR ROJO, SUJETO MEDIANTE UN POSTE DE PTR DE 2" X 1/4" CON PRIMER ANTICORROSIVO ECONOPRIMER ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN MARCA SHERWIN WILLIAMS Y PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO P.A.B MARCA SHERWIN WILLIAMS COLOR SW1007, FIJADO CON 2 ANCLAJES DE ACERO FORJADO DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, SOLDADOS A SEÑALAMIENTO CON SOLDADURA E-6018 Y 2 TORNILLOS DE 1/4" X 1 1/2". CIMENTACIÓN DE 20 CMS DE RADIO Y 90 CMS DE PROFUNDIDAD DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KF/CM2 Y PLANTILLA DE 5 CMS DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	4.00	$3,320.43	$ 13,281.72

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
87	SEÑALAMIENTO EXTERIOR DE ESTACIONAMIENTO, A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CUADRADA CON LADOS DE 61 CMS, FONDO CON PINTURA HORNEADA COLORAZUL, LETRA E Y MARCO DE 1 CM CON PINTURA HORNEADA COLOR BLANCO REFLEJANTE Y SEÑALAMIENTO EXTERIOR DE FLECHA, A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE 25 X 61 CMS, FONDO CON PINTURA HORNEADA COLORAZUL, FLECHA Y MARCO DE 1 CM CON PINTURA HORNEADA COLOR BLANCO REFLEJANTE, SUJETO MEDIANTE UN POSTE DE PTR DE 2" X 1/4" CON PRIMER ANTICORROSIVO ECONOPRIMER ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN MARCA SHERWIN WILLIAMS Y PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO P.A.B MARCA SHERWIN WILLIAMS COLOR SW1007, FIJADO CON 3 ANCLAJES DE ACERO FORJADO DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, SOLDADOS A SEÑALAMIENTO CON SOLDADURA E-6018 Y 3 TORNILLOS DE 1/4" X 1 1/2". CIMENTACIÓN DE 20 CMS DE RADIO Y 90 CMS DE PROFUNDIDAD DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KF/CM2 Y PLANTILLA DE 5 CMS DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	1.00	$ 3,811.30	$3,811.30
	TOTAL INTERIORES				**$ 25,790.58**
A16.2	**PROTECCION CIVIL**				
93	SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE 20 X 30 CMS DE PLACA DE PVC ESPUMADO “TROVICEL” DE 6MM DE ESPESOR COLOR BLANCO CON DOBLEZ INFERIOR Y SUPERIOR DE 3 CMS A 180° PARA ANCLAJE, RÓTULOS DE TEXTO CON TIPOGRAFÍA MONTSERRAT E ICONONOGRAFÍAS EN RECORTE VINIL AUTOADHERIBLE PANTONE ESPECIFICADO EN PLANO DE DETALLES ARQ2-PC-08. DOS ANCLAJES DE SEÑALAMIENTO FORJADO CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO CON DOS BARRENOS DE 5/16” CADA UNO, FIJADOS CON CUATRO TAQUETES PLÁSTICOS DE 5/16” X 1 9/16” Y CUATRO TORNILLOS DE CABEZA PLANA GALVANIZADOS DE 5/16” X 1 9/16”.	PZA	22.00	$255.82	$5,628.04
94	SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE 20 X 20 CMS DE PLACA DE PVC ESPUMADO “TROVICEL” DE 6MM DE ESPESOR COLOR BLANCO CON DOBLEZ INFERIOR Y SUPERIOR DE 3 CMS A 180° PARA ANCLAJE, RÓTULOS DE TEXTO CON TIPOGRAFÍA MONTSERRAT E ICONONOGRAFÍAS EN RECORTE VINIL AUTOADHERIBLE PANTONE ESPECIFICACO EN PLANO DE DETALLES ARQ2-PC-08. DOS ANCLAJES DE SEÑALAMIENTO FORJADO CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18, ACABADO CON PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO CON DOS BARRENOS DE 5/16” CADA UNO, FIJADOS CON CUATRO TAQUETES PLÁSTICOS DE 5/16” X 1 9/16” Y CUATRO TORNILLOS DE CABEZA PLANA GALVANIZADOS DE 5/16” X 1 9/16”.	PZA	34.00	$230.56	$7,839.04
	TOTAL PROTECCIÓN CIVIL				
	TOTAL SEÑALIZACION				**$ 13,467.08**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A17	**OBRA EXTERIOR**				
99	FABRICACIÓN DE PUERTA PEATONAL METÁLICA CORREDIZA DE 1.55 X 2.88 MTS A BASE DE PERFILES TUBULARES DE 1 1/2" x 3" CAL # 18 INCLUYE RIEL METÁLICO INFERIOR Y SUPERIOR, CERRADURA MCA FANAL SERIE 175 No. 600, BISAGRAS (3) MCA FANAL SERIE 10 No. 400, Y MARCO METÁLICO, DISEÑO SEGÚN PROYECTO.	M2	6.80	$3,496.70	$23,777.56
100	FABRICACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORREDIZA PRINCIPAL CON UN FIJO DE 1.26 X 3.00 MTS Y UNA PUERTA CORREDIZA DE 4.18 X 3.00 MTS A BASE DE PERFILES TUBULARES DE 1 1/2" x 3" CAL # 18 INCLUYE RIEL METÁLICO INFERIOR Y SUPERIOR, CERRADURA MCA FANAL SERIE 175 No. 600, BISAGRAS (3) MCA FANAL SERIE 10 No. 400, Y MARCO METÁLICO, DISEÑO SEGÚN PROYECTO.	M2	16.32	$4,386.85	$71,593.39
101	FABRICACIÓN DE PORTÓN METÁLICO DE ACCESO VEHICULAR DE 6.15 X 2.66 MTS EN DOS HOJAS A BASE DE PERFILES TUBULARES DE 1 1/2" x 3" CAL # 18 INCLUYE CERRADURA INDICADA EN PLANOS BISAGRAS, PASADOR, SOPORTE A BASE DE PERFIL PTR DISEÑO SEGÚN PROYECTO.	M2	16.36	$4,386.85	$71,764.48
	TOTAL OBRA EXTERIOR				
A17.1	ESCALERA DE EMERGENCIA				
102	ESCALERA DE EMERGENCIA METÁLICA, CON UN DESARROLLO DE 9.20 M Y UN ANCHO DE 1.20 M, CONFORMADO POR: A: PERFIL DE ÁNGULO DE 2"X2"X5/16", B: PERFIL HSS 8"X8"X1/2" C: PTR RECTANGULAR 2"X4" CAL.14 D: PERFIL Ce 10" X 15.30 LB/FT E: LÁMINA DE ACERO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12 F: LÁMINA MULTIPERFORADA CAL. 18 G: PTR DE 2X2" DE 1/4" INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$ 183,500.88	$ 183,500.88
103	JAULA PARA ESCALERA DE EMERGENCIA A BASE DE LAMINA MULTIPERFORADA, INCLUYE: INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	68.76	$2,863.50	$196,894.26
104	JAULA PARA ESCALERA DE EMERGENCIA A BASE DE BASTIDOR DE PTR DE 2X2" DE 1/4", INCLUYE: INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	496.85	$89.66	$44,547.57
	TOTAL ESCALERA DE EMERGENCIA				
	TOTAL OBRA EXTERIOR				**$592,078.14**

SUMA	**$2,586,206.91**
I.V.A.	**$413,793.09**
TOTAL	**$ 3,000,000.00**

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

OBRA: **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EDIFICIOS EXISTENTES DEL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER**

MUNICIPIO: **TLAXCALA DE XICOHTENCATL**

LOCALIDAD: **TLAXCALA**

CONSISTENTE: **TRABAJOS PRELIMINARES, ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, PROTECCION CONTRA INCENDIO, INSTALACION DETECCION DE INCENDIO, INSTALACION CONTROL DE ACCESO, SEÑALIZACION, PROTECCION CIVIL Y OBRA EXTERIOR.**

CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA Y MINISTRACIONES DE RECURSOS

CLAVE	CONCEPTOS DE OBRA	ALCANCE	UNIDAD	IMPORTE	MES 1	MES 2	MES 3	INVERSION
1	TRABAJOS PRELIMINARES	1.00	PZ	$2,643.69				
Porcentaje de avance físico				0.12%	$2,643.69			$2,643.69
					0.12%			0.12%
2	ALBAÑILERIA	52.65	M2	$430,191.67				
Porcentaje de avance físico				16.63%	$215,095.83	$215,095.83		$430,191.67
					8.31%	8.32%		16.63%
3	ACABADOS	564.50	M2	$640,924.97				
Porcentaje de avance físico				24.78%		$320,462.48	$320,462.48	$640,924.97
						12.39%	12.39%	24.78%
4	INSTALACION ELÉCTRICA	14.00	PZ	$812,900.27				
Porcentaje de avance físico				31.43%	$270,966.76	$270,966.76	$270,966.76	$812,900.27
					10.48%	10.47%	10.48%	31.43%
5	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	1.00	PZ	$38,652.97				
Porcentaje de avance físico				1.49%		$38,652.97		$38,652.97
						1.49%		1.49%

6	INSTALACION DETECCIÓN DE INCENDIO	1.00	CERTIFICADO	$23,795.60				
Porcentaje de avance físico				0.92%	$11,897.80	$11,897.80		$23,795.60
					0.46%	0.46%		0.92%
7	INSTALACION CONTROL DE ACCESO	1.00	PZ	$5,761.93				
Porcentaje de avance físico				0.22%	$5,761.93			$5,761.93
					0.22%			0.22%
8	SEÑALIZACION	1.00	PZ	$25,790.58				
Porcentaje de avance físico				1.00%		$25,790.58		$25,790.58
						1.00%		1.00%
9	PROTECCION CIVIL	2.00	PZ	$13,467.08				
Porcentaje de avance físico				0.52%		$ 6,733.54	$ 6,733.54	$13,467.08
						0.26%	0.26%	0.52%
10	OBRA EXTERIOR	4.00	PZ	$592,078.14				
Porcentaje de avance físico				22.89%	$592,078.14			$592,078.14
					22.89%			22.89%
EROGACION		**SUMA**		**$ 2,586,206.90**	**$1,098,444.15**	**$889,599.96**	**$598,162.78**	**$2,586,206.90**
SUMA								**$2,586,206.90**
I.V.A.								**$413,793.10**
Porcentaje de avance físico			**100.00%**		**42.48%**	**34.39%**	**23.13%**	**100.00%**
TOTAL								**$3,000,000.00**

(TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de 2022.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, **Lorena Cuéllar Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- La Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, **Ernestina Carro Roldán**.- Rúbrica.